

**ACTA RENOVACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR  
Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
PIMAMPIRO.**

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, la DEFENSORÍA PÚBLICA, a la cual se denominará en adelante "La Defensoría", legalmente representada por el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General (e); y, por otra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pimampiro, al cual para efectos del presente Instrumento se le denominará "GAD DE PIMAMPIRO", legalmente representado por el Alcalde, Sup. Ind. Saúl Armando Chávez Arévalo; quienes libre y voluntariamente acuerdan en suscribir la renovación del convenio en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- a) El 28 de noviembre de 2014, La Defensoría y el GAD DE PIMAMPIRO han suscrito un convenio interinstitucional teniendo como objeto el de *"Formalizar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos entre la Defensoría y la Municipalidad, en el proceso de establecimiento y prestación del servicio de defensa pública para los ciudadanos del cantón Pimampiro"*.
- b) A partir de la primera suscripción, 28 de noviembre de 2014, se ha venido renovando el referido convenio en los mismos términos y condiciones; siendo la última renovación legalmente válida la que se ha firmado el 30 de Septiembre de 2020.
- c) En cumplimiento a lo que dispone el Art. 12 numeral 1 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021-098, de 02 de Septiembre de 2021, la Mgs. Andrea Elizabeth Cazar Villacís, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Imbabura remite el informe técnico como requisito para renovación.
- d) Mediante Memorando Nro. DP-DP10-2021-00144-M, de 24 de septiembre de 2021, la Abg. Andrea Elizabeth Cazar Villacis, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Imbabura, señala *"Me permito solicitar de la manera más comedida se digne aprobar el proceso de renovación del convenio interinstitucional entre la Defensoría Pública y el GAD Pimampiro, una vez que haya sido revisada la documentación adjunta, según lo dispuesto en el Arts. 6 y 12 de la Resolución DP-DPG-DASJ-2021-098 del 2 de septiembre de 2021"*.

e) Mediante Memorando Nro. DP-DASJ-2021-0211-M, de 28 de septiembre de 2021, el Dr. Franklin Eduardo Poveda Freire, Director de Asesoría Jurídica, emite su criterio jurídico y señala, *"Con fundamento en la normativa constitucional, legal y reglamentaria expuesta en líneas anteriores, y al tratarse de la renovación de un convenio que tiene como objeto principal lo siguiente: "El presente convenio tiene por objeto Formalizar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos entre la Defensoría Pública y la Municipalidad de Pimampiro, en el proceso de establecimiento y prestación del servicio de defensa pública para los ciudadanos del cantón Pimampiro, provincia de Imbabura"; por lo que esta Dirección considera que la firma de la renovación del presente convenio fortalecerá la gestión de la Defensoría Pública, labor que se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico"*.

Puesto en consideración el memorando de referencia, el Defensor Público General, emitió su visto bueno, disponiendo a la Dirección de Asesoría Jurídica, proceda a elaborar el instrumento para renovación del convenio.

#### **SEGUNDA: OBJETO.-**

Con los antecedentes anteriormente expuestos, las partes acuerdan en celebrar la renovación del convenio, por el plazo de un año, en los mismos términos señalados en el instrumento inicial; esto es: *"Formalizar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos entre la Defensoría y la Municipalidad, en el proceso de establecimiento y prestación del servicio de defensa pública para los ciudadanos del cantón Pimampiro."* por consiguiente se ratifica en todas las cláusulas del convenio principal.

#### **TERCERA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.-**

Con fundamento normativo de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021-098, artículos 6 y 12, de fecha 02 de Septiembre de 2021; y, el Plan de Acción de actividades presentado, se designa como administradora responsable del Convenio a la Mgs. Andrea Elizabeth Cazar Villacís, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Imbabura y por parte del GAD Municipal de Pimampiro, al Dr. José Daza Flores, Procurador Síndico del referido Cantón.

#### **CUARTA: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE.-**

En lo relacionado al archivo y difusión; ejecución o administración; seguimiento y evaluación, se estará a lo establecido en la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021-098, de fecha 02 de Septiembre de 2021, emitida por la Defensoría Pública General.

#### **QUINTA: DOMICILIO.-**

Para todos los efectos legales de esta renovación, las partes señalan como domicilio principal las siguientes direcciones:

LA DEFENSORÍA: Calle El Universo E8-115 y Av. De los Shyris, Edificio "Orión", ubicado en la ciudad de Quito. Teléfono: 023815270

GAD DE PIMAMPIRO: Parque 24 de Mayo, Calle Flores No. 2032 e Imbabura, ciudad de Pimampiro.

Para constancia y conformidad de lo previsto en las cláusulas del convenio las partes, suscriben la renovación en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito a los 29 días del mes de septiembre 2021.



Dr. Ángel Torres Machuca  
**DEFENSOR PÚBLICO  
GENERAL**



Sup. Ind. Saúl Armando Chávez Arévalo  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PIMAMPIRO**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. Irving García Arteaga. Profesional 2 de Gestión de Calidad	

